General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17429, correspondiente a la empresa "Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17429, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L., una subvención de 12.212,57 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Heredia Jara, José Manuel con N.I.F. 09200294H (Bonificados, conversión a contrato fijo).

2. Jacinto Hernández, Manuel con N.I.F. 09154657J (Conversión a contrato indefinido).

3. Altamirano Cabeza, Antonio José con N.I.F. 02612699Z (Conversión a contrato indefinido).

Y denegar los siguientes trabajadores:

1. Tejeda Durán, José Luis con N.I.F. 09185475B, por no continuar el trabajador por el que se solicita subvención en plantilla ni haber sido sustituido, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

2. Vigario Diestro, Domingo Javier con N.I.F. 09185242P, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

3. Gallego Franco, Jesús María con N.I.F. 09485450D, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17574, correspondiente a la empresa "Teleserver Extremadura, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17574, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Teleserver Extremadura, S.L., una subvención de 41.469,84 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Rodríguez Martín, Miguel con N.I.F. 08856582H (Bonificados menores de 30 años).

2. Nieto Muñoz, Manuel con N.I.F. 28962425C (Bonificados menores de 30 años).

3. García Molina, Juan Manuel con N.I.F. 76244745K (Bonificados menores de 30 años).

4. Rodríguez López, Francisco con N.I.F. 07014198A (Subvención para menor de 45 años).

Y denegar los siguientes trabajadores:

1. Pérez Burgos, Jorge con N.I.F. 76019287D, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2004, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador en materia de industria tramitado en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 9 de septiembre de 2004. El Instructor, ELADIO SANABRIA BERNABÉ.

ANEXO

EXPEDIENTE: SA/010/04

ASUNTO: NOTIFICACIÓN PLIEGO DE CARGOS

DENUNCIADO: INDUSTRIAS DIEXPAN, S.L. **C.I.F.**: B-06274427

DOMICILIO: CTRA. ZAFRA-MEDINA DE LAS TORRES, 71

LOCALIDAD: PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ)

HECHOS IMPUTADOS: -Funcionamiento de una instalación de almacenamiento de gasóleo, que no se encuentra inscrita en el correspondiente registro, y que falta al cumplimiento de las medidas de seguridad reglamentarias.

- Falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por estas en sus funciones reglamentarias, al no responder a lo requerido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas .

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIONES: GRAVE

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIONES: Artículos 31.2 b y 31.3 c de la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria

SANCIÓN IMPONIBLE: De 3.005, 06 Euros hasta 90.151, 82 Euros.

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.